

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, seis de noviembre de dos mil veintitrés.

Al folio 614: no ha lugar a las observaciones, en cuanto aquella información que se encuentra tachada fue decretada confidencial a folio 572.

A folio 616: **a lo principal**, téngase presente. **Al otrosí**, ha lugar a la solicitud. En consecuencia, se fija como nueva fecha para la vista de la causa el cinco de diciembre de 2023, a las 15:30 horas, la que se realizará de forma presencial en las dependencias del Tribunal. Podrá presentarse prueba instrumental hasta diez días hábiles antes de la fecha fijada para la vista de la causa, esto es, hasta el veintitrés de noviembre de 2023, inclusive. Los apoderados de las partes deberán anunciar su alegato con, a lo menos, 24 horas de antelación al inicio de la audiencia.

De oficio, atendido lo resuelto precedentemente, ténganse como definitivas las versiones públicas elaboradas por la Secretaria Abogada, según consta en certificado de folio 575. Agréguese al expediente y certifíquese lo que corresponda.

Notifíquese por el estado diario.

Rol C N° 434-22.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Nicolás Rojas Covarrubias, Presidente, Sra. Daniela Gorab Sabat, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina, Sr. Jaime Barahona Urzúa. Autorizada por la Secretaria Abogada(S), Sra. Valeria Ortega Romo



826737B0-4FE9-41B3-B7C7-5423DD695ADC

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tdlc.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.